ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015	
FECHA:	06/07/2026
No. PROCESO	SOP-1500-1561-2026
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021, la secretaria de Turismo y Desarrollo Economico, con apoyo de la Obras Públicas e infraestructura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de REALIZAR LABORES DE REPARACION Y EMBELLECIMIENTO A EDIFICACIONES Y PUNTOS DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe ejercerse al servicio del interés general y con sujeción a los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y coordinación. En este marco normativo, y en concordancia con el Plan de Desarrollo de Guadalajara de Buga 2024–2027 y el proyecto “Mejoramiento a la Infraestructura Turística en el municipio de Guadalajara de Buga”, cuya meta de actividad corresponde al mantenimiento de la señalética turística, los Puntos de Información Turística (PIT) y los atractivos turísticos, donde el fortalecimiento, conservación y puesta en valor de la infraestructura turística constituye una intervención estratégica orientada a consolidar al municipio como un destino competitivo, organizado y sostenible. Guadalajara de Buga registra, de acuerdo con cifras de SITUR, un flujo aproximado de 1.200.000 visitantes anuales, de los cuales el 62% ingresa por vía terrestre, lo que implica la necesidad de garantizar condiciones óptimas de orientación, información y adecuada presentación del entorno turístico desde los principales accesos y nodos estratégicos del territorio. La señalética, los PIT y los elementos representativos del destino cumplen una función esencial en la estructuración de la experiencia del visitante, al facilitar la movilidad, fortalecer la identidad territorial y proyectar una imagen institucional coherente con la vocación cultural, patrimonial, religiosa, gastronómica y natural del municipio. El desgaste derivado de la exposición a condiciones climáticas, el uso

	continuo y otros factores ambientales hace indispensable adelantar acciones periódicas de mantenimiento, adecuación, restauración y recuperación, a fin de preservar la funcionalidad, seguridad, legibilidad y calidad estética de estos componentes. Estas intervenciones inciden directamente en la percepción de calidad del destino, en la competitividad turística y en la dinamización económica asociada a la actividad turística, en tanto contribuyen a generar confianza, permanencia y recomendación por parte de los visitantes. En este contexto, resulta necesario adelantar la adecuación de puestos informativos turísticos, la restauración de bienes icónicos como la antigua estación del ferrocarril y la recuperación de elementos gráficos representativos del concepto “Yo amo a Buga”, como acciones orientadas a fortalecer la identidad del destino, mejorar la experiencia integral del visitante y consolidar una imagen territorial alineada con los lineamientos estratégicos de desarrollo turístico del municipio. En virtud de lo expuesto, el Municipio de Guadalajara de Buga, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, debe garantizar la atención oportuna y eficiente de las necesidades administrativas y operativas asociadas al cumplimiento de esta meta, asegurando la ejecución efectiva de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico y los instrumentos de planeación institucional. En consecuencia, se hace procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía legalmente establecida, con el objeto de “REALIZAR LABORES DE REPARACION Y EMBELLECIMIENTO A EDIFICACIONES Y PUNTOS DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”, con el fin de atender de manera técnica, eficiente y conforme a los requerimientos definidos, las acciones necesarias para el fortalecimiento de la infraestructura turística municipal. La ejecución de las actividades de mantenimiento de los Puntos de Información Turística (PIT), los atractivos turísticos y la señalética del municipio impacta directamente el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Buga Merece Avanzar 2024–2027", toda vez que fortalece la infraestructura turística como un componente fundamental para mejorar la competitividad del destino, optimizar la experiencia de los visitantes, preservar los bienes destinados al uso turístico y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios de información y orientación. De igual manera, estas acciones contribuyen al cumplimiento de los indicadores asociados al proyecto "Mejoramiento a la Infraestructura Turística del Municipio", permitiendo avanzar en la ejecución del plan de

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">fortalecimiento de la infraestructura turística y consolidando un desarrollo turístico ordenado, sostenible y articulado con los objetivos estratégicos de la administración municipal.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que acredite idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica en el suministro, instalación, mantenimiento y adecuación de infraestructura y elementos de señalización, y que disponga del equipo humano calificado, herramientas, recursos tecnológicos e insumos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, bajo criterios de calidad, oportunidad y cumplimiento. El contratista deberá presentar condiciones técnicas y económicas favorables para el Municipio, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAN DE DESARROLLO</td><td>LINEA ESTRATEGICA</td><td colspan="2">3</td></tr>
<tr><td>SECTOR:</td><td colspan="2">35</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td colspan="2">3502</td></tr>
<tr><td>META DE PRODUCTO</td><td colspan="2">3.2.1.2.1</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>N~BPIN:</td><td>2024761110021</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">REALIZAR LABORES DE REPARACION Y EMBELLECIMIENTO A EDIFICACIONES Y PUNTOS DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO</td><td colspan="3"><table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>72152300811015004712180095101800</td><td>Servicio de CarpinteríaIngeniería civil y arquitecturaEquipo de LimpiezaLotes de Terrenos Gubernamentales</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td colspan="3">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td colspan="3">La supervisión será ejercida por JAIR DEL CAMPO VAZQUES profesional universitario de la secretaría de obras públicas y/o quienes ejerzan sus funciones.</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE TECNICO</td><td colspan="3">PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
SECRETARIA DE TURISMO					
1.1	**PRELIMINARES**				**3.005.771**
1.1	DEMOLICION PISO GRANO PULIDO	M2	57	9.064,00	516.648,00
1.2	ACARREO MATERIALES-ESCOMBROS 2 PERS	h	16	37.322,00	597.152,00
1.3	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	14	16.331,00	228.634,00
1.4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	13	127.949,00	1.663.337,00
				SUBTOTAL CAP. 1.1 PRELIMINARES :	**3.005.771**
2	**PUERTAS ESTACION FERROCARRIL - ROSA DE LOS VIENTOS**				**26.246.039**
2.1	EMBELLECIMIENTO PUERTAS MADERA (1,43 X 3,40)	UND	7	1.567.567,00	10.972.969,00
2.2	EMBELLECIMIENTO PUERTAS METALICAS (2,65 X 4,20)	UND	1	1.110.223,00	1.110.223,00
2.3	GRANITO PULIDO [PANO] - ROSA DE LOS VIENTOS ESTACON FERROCARRIL	M2	57	248.471,00	14.162.847,00
				SUBTOTAL CAP. 2 PUERTAS ESTACION FERROCARRIL - ROSA DE LOS VIENTOS:	**26.246.039**
3	**ADECUACION LETREROS YO AMO BUGA ZONA BASILICA - PARQUE LA MERCED**				**16.305.716**
3.1	DESMONTE IMAGENES EXISTENTES Y PARTES METALICAS	M2	18,5	120.923,00	2.237.076,00
3.2	EMBELLECIMIENTO Y ADECUACION LETRERO YO AMO A BUGA	M2	18,5	760.467,00	14.068.640,00
				SUBTOTAL CAP. 3 ADECUACION LETREROS YO AMO BUGA ZONA BASILICA - PARQUE LA MERCED:	**16.305.716**

4	**ADECUACION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA CRA 19 - 16**				**6.066.173**
4.1	CAMBIO IMAGENES VENTANAS PIT	UND	6	318.160,00	1.908.960,00
4.2	CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	M2	14	104.857,00	1.467.998,00
4.3	BARNIZ POLIURETANO SUPERFICIE	M2	24	50.460,00	1.211.040,00
4.4	AVISO INFORMATIVO PIT AVENIDA BASILICA	UND	1	1.478.175,00	1.478.175,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ADECUACION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA CRA 19 - 16:	**6.066.173**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**51.623.699,00**

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	**51.623.699**
ADMINISTRACION	25,50%	13.164.043
IMPREVISTOS		
UTILIDAD	8,00%	4.129.896
TOTAL AIU	**33,50%**	**17.293.939**
IVA SOBRE LA UTILIDAD		
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**68.917.638**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	68.917.638

VALOR TOTAL :
SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS
NOTA: PRESUPUESTO OFICIAL ELABORADO POR EL ING. JAIR DEL CAMPO DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO	Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar los siguientes profesionales:

<table>
<tr><td>ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD</td><td>
<table>
<tr><th>PROFESION – CANT</th><th>ESPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>(01) Ingeniero o Arquitecto con especialización en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico</td><td>No menor de 10 años contados a partir de la matricula profesional.</td><td>Haber participado como profesional en contratos similares al objeto del presente proceso</td></tr>
<tr><td>(01) Tecnólogo en obras civiles con curso en gerencie de obras</td><td>No menor de 5 años contados a partir de la matricula profesional.</td><td>Haber participado como profesional en contratos similares al objeto del presente proceso</td></tr>
<tr><td>(01) Profesional o Tecnólogo en salud ocupacional con curso como coordinador de trabajo seguro en alturas</td><td>No menor de 2 años contados a partir de la matricula profesional.</td><td>Haber participado como profesional en contratos similares al objeto del presente proceso</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA MINIMA</td><td>El oferente debe presentar una (01) certificación de contrato terminado y liquidado, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual debe ser igual o superior a el presupuesto oficial destinado para la presente contratación, para lo cual deberá aportar la oferente copia de los contratos debidamente suscritos o certificación de la entidad contratante.

Si el proponente ha prestado servicios a la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito, y no requiere anexar la certificación o contrato. En este caso la Alcaldía deberá verificar el cumplimiento de este requisito. En caso de que la experiencia sea con entidades privadas los oferentes deberán presentar la respectiva liquidación y facturación del servicio brindado.</td></tr>
</table>

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)”.

En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.4. *Garantías* del Decreto 1082.** Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. CUMPLIMIENTO DE LAS	Diez por ciento	Igual al plazo del contrato y cuatro

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	(10%) del valor total del contrato.	(4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4 RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
5 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor establecido como anticipo.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
6 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Vigencia de 5 años, contador a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra

	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO:	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 68.917.638,00).** Cabe resaltar que el presupuesto oficial fue establecido a traves de precios de Gobernacion por la secretaria de Obras Públicas del Municipio, o quienes ejerzan sus	

	funciones. Mediante Decreto No. 1.03.01-0168 de 206 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS NDE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Y EL INCREMENTO EN EL SALARIO MÍNIMO DEFINIDOS PARA LA VIGENCIA 2026.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de Cuarenta y Cinco (45) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizará un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio entre las partes, los demás pagos, se realizarán según porcentaje de ejecución. Todos Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. NOTA: Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución Dian 000227 del 23 de septiembre de 2025 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el

		IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

NUMERO:	2026.CEN.01.000771
FECHA:	01.07.2026
VALOR:	$69.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1102
VALOR A AFECTAR	$68.917.638

DIEGO BENJAMIN VARELA GALLEGO
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

	Nombre	Cargo
Proyecto	MARCO ANTONIO MONTOYA MOLANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		